

EN LO PRINCIPAL: Formula Demanda de Tercería de Prelación y Pago que indica. EN EL PRIMER OTROSI: Acompaña documento con citación. EN EL SEGUNDO OTROSI: Personería. EN EL TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S. J. L. (23°)

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, Abogado, en representación convencional y judicial del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, según consta de la escritura pública de mandato otorgada en la notaría de Santiago, de doña Maria Gloria Acharan Toledo de fecha 15 de Octubre de 2009, cuya copia autorizada acompaño, ambos domiciliados en calle San Diego 81, piso tercero, Santiago, en los autos caratulados "PROMOTORA CMR FALABELLA S.A. con GUTIERREZ FUENTES LUIS", rol 12118-2007, a US. Respetuosamente digo:

Que vengo en formular demanda incidental de tercería de prelación y pago, en contra de la parte demandante en el presente juicio, PROMOTORA CMR FALLABELLA S. A., sociedad comercial, representado por don ANTONIO DE LA CRUZ ANJARI FERNANDEZ, abogado, ambos domiciliados en calle Phillips Nro 15, oficina 15 M, Santiago y en contra del ejecutado de autos don LUIS ALBERTO GUTIERREZ FUENTES, ignoro profesión, domiciliado en Calle Longitudinal Nº 849, Villa San Francisco, comuna de Maipu, Santiago, por los fundamentos de hecho y de derecho que a continuación paso a exponer:

Mi representado Banco del Estado de Chile, ha sido notificado conforme lo dispone el artículo 2428 del Código Civil, de las bases de remate presentada en este juicio, cuyo objetivo es rematar el inmueble de propiedad del demandado FREDY RICHARD ORELLANA PARADA, correspondiente a Avenida Longitudinal Nº 849, Conjunto Habitacional Parque San Francisco, comuna de Maipú, el cual se encuentra inscrito a su nombre a fojas 8822, nro. 14292 del registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Dicho inmueble se encuentra gravado con primera hipoteca a favor de mi representado, inscrita a fojas 9042, nro.11690 del Registro de Hipotecas del año 2006 Del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

En efecto, conforme consta de la escritura pública, de fecha 31 de Julio de 2003, otorgada ante el notario público de Santiago, don JOSE MUSALEM SAFFIE, y que se acompaña en un otrosí, mi representado concedió un crédito al ejecutado de